



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00032-00
Procedencia: Fiscal 17 Seccional ED
Fiscalía: Radicado N° 110016099068201700036 E.D.
Afectado(s): PLUTARCO ALEMEZA
GRACIELA PAPAMIJA
CARLOS ANTONIO ESTUPIÑAN PERLAZA
NATALY KATHERINE ENRÍQUEZ SOLARTE
ALEXANDER NARVÁEZ GARCÉS
ELCY JULIETH OBANDO ESTUPIÑAN
TIRSO ALBERTO ROBLEDO MURILLO
JUÁN GUILLERMO ENRÍQUEZ SOLARTE
YOLI MARGARITA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
LIGIA MIRIAM QUIÑONES CORTÉS
ALMICAR OBANDO TOLOZA
Defensa: Edgar Ibarra Velasco (Apoderado de GRACIELA PAPAMIJA)
Providencia: Auto Sustanciatorio No. 406-18
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal de los afectados PLUTARCO ALEMEZA, CARLOS ANTONIO ESTUPIÑAN PERLAZA, NATALY KATHERINE ENRÍQUEZ SOLARTE, ALEXANDER NARVÁEZ GARCÉS, ELCY JULIETH OBANDO ESTUPIÑAN, TIRSO ALBERTO ROBLEDO MURILLO, JUÁN GUILLERMO ENRÍQUEZ SOLARTE, YOLI MARGARITA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, LIGIA MIRIAM QUIÑONES CORTÉS, ALMICAR OBANDO TOLOZA, a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, en concordancia con el artículo 53 del C.E.D., se ordena surtir para ellos el artículo 139 de la Ley *Ibidem*.

Una vez realizado lo anterior, habiéndose surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 *Ibidem*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.
La anterior providencia se notifica en Estado
No. 066 de: 19 OCT 2018

PAOLA ANDREA CASTIELLO DELGADO
Secretaría



spgf